



**FONASA NIVEL CENTRAL
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D N° 2804/2017

MAT.: AUTORIZA PUBLICACIÓN PROCESO DE GRAN COMPRA PARA "SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP" Y APRUEBA FORMATO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL MISMO.

SANTIAGO, 14/11/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Exento N°486/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016 y Resolución Exenta 4A/N° 6112/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público 2017 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de su modernización tecnológica, FONASA ha definido incorporar profundas transformaciones a sus actuales modelos de negocio, a fin de lograr una gestión eficiente y expedita de los servicios que entrega a sus asegurados.
2. Que, para ello FONASA ha decidido el arriendo de Licencias SAP, para la operación de la plataforma tecnológica, de su propio Data Center con el fin de mantener los sistemas de información bajo su administración, en este caso, COMPINES con el Sistema de Licencias Médicas y Sistema de Control.
3. Que, en ese contexto, Fonasa requiere contratar los Servicios de Arriendo de Licencias SAP para el periodo 2018 - 2020.
4. Que, de acuerdo al punto anterior para el adecuado funcionamiento de la prestación, es necesario adquirir y ejecutar dicho servicio.
5. Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el Sitio Electrónico de Compras del Estado en el Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14", y corresponde a una compra mayor a 1.000 UTM.
6. Que, la provisión del "SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP", se realizará bajo la modalidad de Gran Compra a través de Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" ID 2239-7-LP14, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Especificaciones Administrativas, Técnicas y Anexos de Proceso Grandes Compras para el "SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP", cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

PROCESO GRAN COMPRA SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

En el marco de su modernización tecnológica, FONASA ha definido incorporar profundas transformaciones a sus actuales modelos de negocio, a fin de lograr una gestión eficiente y expedita de los servicios que entrega a sus asegurados.

En este sentido, FONASA ha decidido el arriendo de Licencias SAP, para la operación de la plataforma tecnológica, de su propio Data Center con el fin de mantener los sistemas de información bajo su administración, en este caso, COMPINES con el Sistema de Licencias Médicas y Sistema de Control.

Para estos efectos el servicio será contratado a través del **Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y R.E.D" ID 2239-7-LP14**, en la modalidad "Gran Compra".

2. PROVEEDORES

Podrán participar en este proceso de Grandes Compras los proveedores que hayan sido adjudicado como proveedores del **Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y R.E.D" ID 2239-7-LP14**.

Quedarán excluidos, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el Acuerdo Complementario; ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (art. 8 y 10, ley 20.393).

3. OBJETIVO

FONASA desea contratar el arriendo de Licencias SAP, para mantener la continuidad operacional de los sistemas de información legados: Sistema de Licencias Médicas y Sistema de Control. Dicho servicio debe estar acompañado del soporte necesario por tres años.

4. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

4.1. ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio requerido, para lo cual designará como Administrador del Acuerdo Complementario al Jefe del Departamento de Tecnología de Información de FONASA, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Acuerdo Complementario incluirán, entre otras:

- Supervisar y controlar los trabajos, velando por el correcto uso de las licencias, el cumplimiento de los servicios y de los plazos estipulados.
- Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- Proponer el término anticipado del Acuerdo Complementario, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la entrega del servicio, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del Acuerdo Complementario.

4.2. CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del Acuerdo Complementario, se definirá una contraparte técnica que será un profesional del Depto. Tecnologías de Información, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
- Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.

4.3. JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

La empresa seleccionada designará un "Jefe de Proyecto" con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del servicio.

- Durante la ejecución del servicio, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos y mantenerla actualizada.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del Acuerdo Complementario los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa seleccionada con Orden de Compra vigente al igual que la persona que lo subrogue.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser ingresadas en el Portal www.mercadopublico.cl en las fechas estipuladas en el Calendario del Proceso Grandes Compras (Anexo N° 1). No se aceptarán propuestas que no sean ingresadas en forma electrónica y en los plazos estipulados.

• Propuesta Económica

- El oferente debe indicar el precio de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N° 3 Formularios de Presentación de Oferta Económica**, expresado en dólares americanos, IVA incluido. Los precios ingresados en la ficha de la Gran Compra, deben contemplar los códigos solicitados.
- Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las Propuestas.
- De existir diferencia entre el **Anexo N°3** y la oferta en el portal, primara la oferta del **Anexo N°3**.
- El monto indicado es el precio estimado a pagar por el total de los 36 meses de arriendo de la licencia y servicios requeridos, es de US\$ 315.000 de Dólares I.V.A. incluido.
- La no presentación del **Anexo N°3** dará lugar a que la oferta sea declarada inadmisibile y no será evaluada.

• Propuesta Condiciones Técnicas de la Calidad del Servicio

- Se debe adjuntar la ficha técnica detallada del servicio ofertado, informando cada uno de los puntos solicitados en este documento, a través de una tabla comparativa en relación a lo solicitado por FONASA y lo propuesto por el oferente. El oferente debe adjuntar el **Anexo N° 4 Formularios de Presentación de la Propuesta Técnica**, indicando las especificaciones técnicas solicitadas.
- Las ofertas que se presenten en esta Gran Compra deberán cumplir como mínimo con las especificaciones presentadas en el Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas, sin existir vacíos, y solo se aceptaran especificaciones técnicas superiores o equivalente, si no adjuntan lo solicitado la oferta quedará inadmisibile.
- En caso de no hacerlo, quedaran marginadas del proceso de compra y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

• Declaración Jurada Simple

- El proveedor deberá entregar junto con los antecedentes antes señalados al momento de presentar su oferta una "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4 de las Ley 19.886. Adicionalmente deberá declarar en caso de personas jurídicas, que no ha sido condenado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). De acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Lo anterior, deberá acreditarse adjuntando una declaración Jurada según formato del **Anexo Declaración Jurada N°5**.

• MODIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE COMPRA

- Se establece que en esta Gran Compra se permite la modificación de ésta Intención de Compra, para lo cual Fonasa lo aprobará a través de la respectiva resolución e informando oportunamente en el portal del mercado público los cambios si lo hubiere. Para tales efectos, se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas.

6. COMISIÓN EVALUADORA, PRESELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la gran compra, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso de Gran Compra "**SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP.**"

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes subroguen, o a quien la jefatura respectiva designe, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Cargo	Nombre	RUT
Jefe del	Marco	12.038.003-6

SubDepto. de Explotación y Plataforma (S)	Ibacache O.	
Profesional del Depto. de la Tecnología de Información	Ragnar Ramirez B.	10.958.575-0
Jefe del SubDepto. de Finanzas	Cristian Parra I.	13.150.445-4
Jefe del SubDepto. de Asesoría Jurídico Administrativo	Juan Fuentes D.	10.282.198-K

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas, a la Sra. Directora de la Institución, la oferta seleccionada que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare sin efecto, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

6.2 PRESELECCIÓN DE LA OFERTA/CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS

Se considerará que la oferta cumple con los requisitos técnicos cuando cumpla con las condiciones mínimas establecidas en los numerales 1 al 4 de las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes que no cumplan con dichas condiciones mínimas no pasarán a la etapa de evaluación económica ni selección de las ofertas. De esta situación se dejará constancia mediante la elaboración del acta de evaluación de ofertas respectiva.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendido que el objetivo de esta Gran Compra es estándar, de simple y objetiva especificación, se evaluará exclusivamente según el criterio Precio Ponderado, en un 100%, en virtud de lo ofertado en el **Anexo N°3**.

Se ocupará la fórmula del paso 4, de la letra A) del numeral 9.2 de las bases que regulan este convenio marco.

Se entenderá por precio ponderado, el precio ofertado en el ANEXO N° 3, en la columna precio total del servicio (36 meses) IVA incluido.

No obstante, la oferta deberá cumplir las características técnicas (similar o superior), indicadas en ésta intención de compra en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas, presentándose en el Anexo N° 4.

6.4 Criterio de Desempate

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, con un puntaje con dos decimales, se establecerá como ganadora a aquella que obtenga el puntaje más alto en el sub criterio "Servicio Técnico Autorizado". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub criterio "Garantía Extendida". Si el empate se mantiene se considerará ganadora aquella oferta que presente el mayor puntaje en el sub criterio "Mejoras Mínimas de Niveles de Servicio".

7. FACULTAD DE RESELECCIÓN DE OFERTA

En caso que el proveedor originalmente seleccionado desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde que se solicita su aceptación, o no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo establecido en el punto 11 de estas especificaciones, o no firme el Acuerdo Complementario en el plazo fijado en el punto 8 de estas especificaciones, Fonasa podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y siempre que dicha oferta sea de interés para Fonasa.

En estos casos Fonasa comunicará a la Dirección de Compras Públicas para que se haga efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Marco que rige esta Gran Compra.

8. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación Contractual se formalizará mediante la suscripción del Acuerdo Complementario entre las partes. El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar firmado el Acuerdo Complementario, contado desde la fecha de remisión de éste y 7 días hábiles para entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario desde la fecha que se selecciona la oferta, estos documentos deben ser entregados en Oficina de Partes del Fonasa, ubicada en Monjitas # 665, piso 1, SANTIAGO.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

9.1 Facturación

La facturación será efectuada de acuerdo a los valores acordados, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del dólar americano, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

La Facturación de los servicios objeto de ésta intención de compra, será de acuerdo a los siguientes conceptos, para dar inicio al servicio se debe cumplir lo siguiente:

1. Entrega y Habilitación de las Licencias SAP, (Recepción Conforme por Fonasa), de acuerdo a lo exigido en Anexo N° 2 de ésta intención de compra.
2. Dar inicio al Servicio de Soporte.

9.2 Pago

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el Sistema que Fonasa utilizará para estos fines y que será comunicado al proveedor seleccionado, y conforme de la factura respectiva. El pago será mediante transferencia electrónica.

Los pagos serán por mes vencido, en mensualidades de 36 cuotas, de acuerdo al precio unitario mensual del servicio. De acuerdo a lo ofertado en Anexo N° 3 "Propuesta Económica".

Para proceder al pago, las facturas deberán tener previa conformidad del administrador del acuerdo complementario y de los informes técnicos que justifiquen el cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.4 "Informes de recepción conforme del servicio". De ser rechazada la facturación, por errores o tener la empresa obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

Para efectos del cobro y pago del servicio, la factura deberá presentarse con los valores en dólares americanos debidamente convertidos a pesos, según el valor que tenga el dólar americano, a la fecha de la emisión de la factura, tal como se establece en el numeral 10.16 de las bases del convenio marco que regulan este proceso

9.3 Plazo de devolución de la factura

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días, para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

9.4 Informes de Recepción Conforme del Servicio

Para otorgar el visto bueno a los servicios prestados, el proveedor deberá emitir al término del mes de la prestación del servicio junto a la factura, informes de la entrega efectiva de los servicios contratados (ver el numeral 2 "Características y Requisitos de las Licencias" de las especificaciones técnicas). Los que debe ser entregados para la facturación (en el caso de las mensualidades la información debe ser entregada a más tardar el quinto día hábil de cada mes, debiendo contener la información del mes anterior).

10. **CESIÓN DE CRÉDITOS:** El proveedor seleccionado deberá informar a FONASA oportunamente, si va a ceder el crédito que emanen del Acuerdo Complementario, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, RUT y dirección del cesionario del crédito.

11. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la empresa seleccionada debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida a la vista y de carácter irrevocable, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5 % del monto total del acuerdo complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "**Garantía de Fiel Cumplimiento del**

Acuerdo Complementario Servicio de Arriendo Licencias SAP” y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

Esta garantía debe ser entregada dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de selección de oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

Este documento que garantiza las causales que dan lugar al término anticipado del servicio comprado, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del acuerdo complementario, será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

12. PLAZO DE ENTREGA Y HABILITACIÓN DE LAS LICENCIAS

El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de la totalidad de las licencias durante los primeros **5 días corridos**, plazo que comenzará a transcurrir a contar del 1° día hábil, desde la emisión de la Orden de Compra.

13. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 36 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detallada del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Complementario.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

En el evento de poner término anticipado de alguno de los servicios, estos se dejarán de facturar y pagarse al mes siguiente de la notificación.

14. MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega del Servicio de Arriendo de Licencias SAP o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública; que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tape de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzara al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la Garantía estipulada en el Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor seleccionado podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

16. CONFIDENCIALIDAD

El oferente seleccionado se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El oferente seleccionado solo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el oferente seleccionado debe restituir, según lo indique el Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el oferente seleccionado se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario.

18. SUBCONTRATACIÓN

No Habrá Subcontratación.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor seleccionado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regulo la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor seleccionado. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DE LA GRAN COMPRA

El Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, requiere de la compra del servicio de arriendo licencias SAP Adaptive Server Platform, para cuatro cores, incluido su soporte. Para la continuidad operacional de los Sistemas Legados del Seguro Público de Salud, por convenio marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D por 36 meses.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS LICENCIAS

Fonasa requiere contar con licencias SAP Adaptive Server Platform para asegurar la continuidad de operación de los Sistemas Legados del Seguro Público de Salud. En base al dimensionamiento de las necesidades actuales y futuras, de acuerdo a las siguientes características mínimas referencial.

ID	Descripción	Duración de la Licencia	Periodo de Vigencia	Cantidad
1269387	SAP Adaptive Server Platform - PN 7018421	36 Meses	desde la suscripción del acuerdo complementario hasta cumplir con 36 meses de vigencia de éste	4
1138803	Soporte Extendido	36 Meses	desde la suscripción del acuerdo complementario hasta cumplir con 36 meses de vigencia de éste	1

3. HABILITACIÓN Y ENTREGA DE LAS LICENCIAS

Entrega y habilitación de la licencias en la infraestructura, de acuerdo a lo establecido en la presente compra de servicio. La recepción de las licencias SAP se reflejara en un Acta de Recepción Conforme, donde se certificarán que han sido recibidas en los términos acordados y que están debidamente habilitadas.

El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de la totalidad de las licencias durante los primeros **5 días corridos**, plazo que comenzará a transcurrir a contar del 1° día hábil, desde la emisión de la Orden de Compra.

4. SOPORTE EXTENDIDO

Se refiere al soporte de las marcas sobre las licencias de software para la descarga de actualizaciones de estos en la fase de asistencia ofrecida por el fabricante, posterior al final de la garantía y el periodo de soporte proporcionado en la fecha de compra. Este servicio no considera el desarrollo ni mantención de software, es decir, no se puede crear código fuente.

(1) Detalle del servicio Soporte Extendido

- **Alcance de SAP Enterprise Support.**

Mejoras Continuas

- Nuevas versiones del Software de las Soluciones de Enterprise Support licenciadas, así como también las herramientas y procedimientos para mejoras (upgrades).

- Paquetes de Soporte ("Support Packages") – paquetes de corrección para reducir el esfuerzo de implementación de correcciones simples o efectuar cambios a la funcionalidad existente. Los paquetes de Soporte también pueden contener correcciones para adaptar la funcionalidad existente a los requerimientos legales modificados.
- Mejoras Tecnológicas para soportar los sistemas operativos y base de datos de terceros.
- Código Fuente ABAP disponible para las aplicaciones de Software y para los módulos de función liberados adicionalmente.
- Procesos y herramientas de gestión de cambios del Software.

- **Solución de Problemas**

- SAP Notes – Base de Datos con conocimientos SAP que documentan los errores del software y que contienen información en cuanto a la solución de los mismos, y cómo evitar errores de traspaso. Las SAP Notes contienen correcciones de codificación que los clientes pueden implementar en su sistema SAP. Las SAP Notes también documentan inconvenientes relacionados, preguntas de clientes y las soluciones recomendadas por ejemplo, ajustes de personalización).
- SAP Notes Assistant una herramienta para instalar las correcciones y mejoras específicas a los componentes S.
- Manejo Global de Mensajes por el Sublicenciante para todos los problemas relacionados con las Soluciones de Enterprise Support, incluyendo los contratos de Niveles de servicio ("SLA" por sus siglas en inglés) para el tiempo de Reacción Inicial y las Acciones Correctivas (según se describen en la Sección I).
- Procedimientos de Escalamiento Global 24x7.

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL

PROCESO GRAN COMPRA PARA SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP

Fecha en DÍAS HÁBILES	Actividad
DÍA 1	Publicación de la Gran Compra en el sitio www.mercadopublico.cl y Realización de invitación a los oferentes.
DÍA 10 hábil posterior al día de la publicación.	Recepción Electrónica de Propuestas.
DÍA 11 hábil posterior al día de la publicación.	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a lo dispuesto en las bases.
DÍA 15 hábil posterior al día de la publicación.	Comunicación del resultado del proceso, mediante la publicación de la Resolución que seleccione la oferta o la declare desierta.

ANEXO N° 2

ACTA RECEPCIÓN CONFORME

PROCESO GRAN COMPRA PARA SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP

En _____, el ____ de _____ del año 2017

Por este acto, declaro recibir SAP Adaptive Server Platform con las características indicadas, para las actividades propias del Fondo Nacional de Salud, el que usaré a partir de esta fecha.

Nombre y Firma Técnico Fonasa		Nombre y Firma Técnico Proveedor seleccionado
----------------------------------	--	--

ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO GRAN COMPRA PARA SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP

N°	ID Convenio Marco	ID Part Number	Ítems de Pago	Cantidad	Precio Unitario Servicio Mensual, IVA Inc. US\$	Precio Total del Servicio (36 meses), IVA Inc. US\$
1	1269387	7018421	SAP Adaptive Server Platform	4		
2	1138803		Soporte	1		
PRECIO TOTAL				US\$		

(suma precio total del servicio por 36 meses, IVA incluido.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4

PROPUESTA TÉCNICA

PROCESO GRAN COMPRA PARA SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP

CANTIDAD DE EQUIPOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

ID Convenio Marco		Cumple exactamente lo solicitado SI/NO	En caso que el producto ofertado incluya características superiores o equivalente se solicita especificar
1269387	SAP Adaptive Server Platform		
1138803	Soporte Extendido		

Detalle del Servicio y Planificación		Cumple exactamente lo solicitado SI/NO
i.	Mejoras Continuas	
	Nuevas versiones del Software de las Soluciones de Enterprise Support licenciadas, así como también las herramientas y procedimientos para mejoras (upgrades).	
	Paquetes de Soporte ("Support Packages") – paquetes de corrección para reducir el esfuerzo de implementación de correcciones simples o efectuar cambios a la funcionalidad existente. Los paquetes de Soporte también pueden contener correcciones para adaptar la funcionalidad existente a los requerimientos legales modificados.	
	Mejoras Tecnológicas para soportar los	

	sistemas operativos y base de datos de terceros.	
	Código Fuente ABAP disponible para las aplicaciones de Software y para los módulos de función liberados adicionalmente.	
	Procesos y herramientas de gestión de cambios del Software.	
ii.	Solución de Problemas	
	SAP Notes – Base de Datos con conocimientos SAP que documentan los errores del software y que contienen información en cuanto a la solución de los mismos, y cómo evitar errores de traspaso. Las SAP Notes contienen correcciones de codificación que los clientes pueden implementar en su sistema SAP. Las SAP Notes también documentan inconvenientes relacionados, preguntas de clientes y las soluciones recomendadas por ejemplo, ajustes de personalización).	
	SAP Notes Assistant – una herramienta para instalar las correcciones y mejoras específicas a los componentes SAP.	
	Manejo Global de Mensajes por el Sublicenciante para todos los problemas relacionados con las Soluciones de Enterprise Support, incluyendo los contratos de Niveles de servicio ("SLA" por sus siglas en inglés) para el tiempo de Reacción Inicial y las Acciones Correctivas (según se describen en la Sección I)	
	Procedimientos de Escalamiento Global 24x7.	

Nota: Se deja establecido que los ID indicado en la presente intención de compra, son solo referenciales y no excluyentes. Para que aquellos proveedores que tengan los bienes con características requeridas o superior habilitadas en el catálogo electrónico del convenio marco ID 2239-7-LP14.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PROCESO GRAN COMPRA PARA SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
Fecha	

2. Apruébese el siguiente formato de acuerdo complementario:

ACUERDO COMPLEMENTARIO
"SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP"
ENTRE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Y
< PROVEEDOR >

En Santiago de Chile, a ___ de ___ de 2017, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creado por Decreto Ley N°2.763 de 1979, hoy refundido en el Libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Directora Nacional, doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____, N° _____, comuna de _____, en adelante "el proveedor", o " la empresa"; han convenido la celebración del siguiente Acuerdo Complementario al Convenio Marco ID N°2239-7-LP14 de Hardware , Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, suscrito entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y la empresa:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Salud invitó a todos los proveedores que tienen adjudicado el convenio marco ID N°2239-7-LP14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la intención de compra de los servicios detallados en la Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2017 que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "**SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP**" para que presenten ofertas de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Administrativas y Técnicas de la mencionada resolución exenta.

Mediante Resolución Exenta _____, de _____ de _____ de 2017, el Fondo Nacional de Salud seleccionó la oferta presentada por la empresa _____, RUT N° _____ para el servicio "Servicio de Arriendo Licencias SAP" en razón de haber cumplido con los requerimientos solicitados y constituyendo la oferta más conveniente a los intereses y necesidades de la institución.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, requiere de la compra del servicio de arriendo licencias SAP Adaptive Server Platform, para cuatro cores, incluido su soporte. Para la continuidad operacional de los Sistemas Legados del Seguro Público de

Salud, por convenio marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D por 36 meses.

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

• ADMINISTRADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio requerido, para lo cual designará como Administrador del presente Acuerdo Complementario al Jefe del Departamento de Tecnología de Información de FONASA, o quien se designe en su representación.

Las funciones de la administración del Acuerdo Complementario incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar los trabajos, velando por el correcto uso de las licencias, el cumplimiento de los servicios y de los plazos estipulados.
2. Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
3. Proponer el término anticipado del Acuerdo Complementario, cuando corresponda.
4. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal por parte del contratista, mediante solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la dirección del trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del Acuerdo Complementario.
5. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la entrega del servicio, en todos sus aspectos.
6. Visar el pago de la factura.
7. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor seleccionado que digan relación con la situación contractual del Acuerdo Complementario.

• CONTRAPARTE TÉCNICA

Así como existirá un Administrador del Acuerdo Complementario, se definirá una contraparte técnica que será un profesional del Depto. Tecnologías de Información, que tendrá, entre otras funciones:

- Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor seleccionado, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar por escrito adecuaciones del proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas. La comunicación entre la Contraparte Técnica y el proveedor seleccionado se hará por escrito y/o por correo electrónico.
- Verificar y dar aprobación a los informes mensuales de insumo a los estados de pago.
- Proponer multas según desempeño y resultado de los servicios.
- Entregar al proveedor seleccionado los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.
- Aprobar el protocolo de seguridad interna y externa que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información, diseñado por el proveedor seleccionado.
- **JEFE DE PROYECTO DEL PROVEEDOR SELECCIONADO**

La empresa seleccionada designará un "Jefe de Proyecto" con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del servicio.

Durante la ejecución del servicio, el Jefe de Proyecto será el interlocutor válido de la empresa seleccionada y quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Responsabilidad de la coordinación y ejecución de todas las labores comprometidas.
- Designar un equipo de trabajo.
- Entregar información de contacto para todos ellos y mantenerla actualizada.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.
- Ante la ausencia del mismo, se debe informar al Administrador del Acuerdo Complementario los datos de contacto del subrogante. Se debe tener en cuenta que el representante del proyecto debe ser un funcionario de la empresa seleccionada con Orden de Compra vigente al igual que la persona que lo subroga.

CUARTO: MONTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Monto máximo total del presente Acuerdo Complementario es de USD XXX CON IVA.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, la Empresa entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento, Documento N°, de la Institución, de fecha, emitida a la vista y de carácter irrevocable, cumpliendo con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a favor del Fondo Nacional de Salud, equivalente al 5% del monto total del Acuerdo Complementario,

impuesto incluido, cuya glosa indica **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP"** y cuyo vencimiento es la fecha, la cual excede en 60 días hábiles a la vigencia del presente Acuerdo Complementario.

Este documento garantiza las causales que dan lugar al término anticipado que se establecen en el presente Acuerdo Complementario, multas aplicadas y pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886, que emanan del Acuerdo Complementario, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Acuerdo Complementario.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

SEXTO: VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario tendrá una duración total de 36 meses a contar de su total aprobación, sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones comiencen a contar de la fecha de suscripción del presente Acuerdo Complementario, previamente autorizado por escrito por el Administrador del Acuerdo Complementario. Al inicio del proyecto se definirá en conjunto con el proveedor seleccionado la planificación detallada del proyecto y las responsabilidades de ambas partes para cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Complementario.

Con todo, el primer pago por los servicios adquiridos sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y contra entrega e instalación conforme de los productos y servicios en el lugar de destino señalado por Fonasa.

En el evento de poner término anticipado de alguno de los servicios, estos se dejarán de facturar y pagarse al mes siguiente de la notificación.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Fondo Nacional de Salud le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo proceso de Gran Compra tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

El proveedor solo utilizará la Información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta compra y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de esta información. Así mismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta compra.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el proveedor debe restituir, según lo indique El Fondo Nacional de Salud, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, debe notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Fondo Nacional de Salud.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la respectiva compra, o después de su finalización, dará lugar al Fondo Nacional de Salud a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

OCTAVO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

- MULTAS

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado con el pago de multas por atrasos en la entrega del Servicio de Arriendo de Licencias SAP o por la indisponibilidad de ellos, según el N°10.13 "Sanciones y Multas" de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"; de la Dirección de Compras y Contratación Pública; que establece multas y su procedimiento de aplicación:

El proveedor seleccionado podrá ser sancionado por FONASA al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tafe de 10 días hábiles.

Para los casos en que el proveedor seleccionado no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzará al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) a no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fonasa, para hacer efectivo el cobro de la Garantía estipulada en el presente Acuerdo Complementario. Sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución

de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

El proveedor seleccionado podrá siempre ejercer los recursos administrativos o jurisdiccionales que consagra el ordenamiento jurídico para la revisión de esta multa.

• **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas, se realizará según lo estipulado en el N° 10.13 Sanciones y Multas (Procedimiento para la aplicación de las multas de la Resolución 98/2014, que aprueba el "Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, ID 2239-7-LP14"); de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a FONASA para hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, sin perjuicio de requerir a la Dirección de Compras y Contratación Pública, la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El término anticipado del Acuerdo Complementario, se realizará según lo estipulado en el N° 10.15 Término Anticipado del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló la licitación ID: 2239-7-LP14.

Tratándose de causas imputables al proveedor se hará efectiva el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Acuerdo Complementario.

DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN

No Habrá Subcontratación.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del proveedor seleccionado no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor seleccionado no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del acuerdo complementario deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del acuerdo complementario, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según lo indicado en el punto 10.15, n° viii del Convenio Marco de la Resolución 98/2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública que regulo la licitación ID: 2239-7-LP14.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de exigir al proveedor seleccionado que acredite mediante documentos fidedignos el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá la acreditación señalada respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso de que éstos no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor seleccionado y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente proceso, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo complementario suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al presente acuerdo complementario y faculta al Fondo a poner término anticipado al presente acuerdo complementario. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: INSTRUMENTOS QUE INTEGRAN Y COMPLEMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En todos los aspectos atinentes al presente acuerdo complementario, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, como normal obligatorias y complementarias, las contenidas en los siguientes documentos:

- Bases de Licitación Pública del Convenio Marco ID n° 2239-7-LP14 y sus Anexos.
- Resolución Exenta , de ___ de ____ de 2017, que autorizó la publicación del proceso Gran Compra "SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP". Gran Compra (Intención de Compra): Especificaciones Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Acuerdo Complementario.

- Oferta Técnica y Económica del proveedor seleccionado, en lo que no contravenga a las disposiciones de la Gran Compra.
- Resolución de selección del proveedor.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales del presente Acuerdo Complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

El presente Acuerdo Complementario se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Dra. _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en _____ de fecha ____ de _____ del 2014, del Ministerio de Salud; y la de don/doña _____, para representar a _____, consta en Escritura Pública _____ de _____ de _____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha ____ de _____ de _____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____

3. Publíquese este documento correspondiente a las especificaciones del proceso de Gran Compra **"SERVICIO DE ARRIENDO LICENCIAS SAP"**.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 6.1 de las Especificaciones Administrativas de la presente Gran Compra.

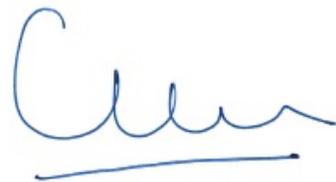
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras dure la Gran Compra, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la Gran Compra en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de selección del proveedor o declaración de dejarse sin efecto.

7. Publíquese en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley del Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de la intención de compras y hasta la fecha de selección de la oferta o declaración de dejarse sin efecto. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

"Por orden de la Sra. Directora"

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large initial 'C' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

**DRA CECILIA MORALES VELOSO
DIRECTORA SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

14/12/2017

CMV / LBR / JFD / CTS / MIO / ALB / CPI / CTV / MPL / MPL / csn

DISTRIBUCIÓN:

SECCION OFICINA DE PARTES

DPTO. DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

SUBDPTO. EXPLOTACION Y PLATAFORMAS

SUBDPTO. ADMINISTRACION

SECCION PRESUPUESTO

SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SECCION DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. PROYECTOS

SUBDPTO. FINANZAS

SUBDPTO. DE ASESORIA JURIDICO ADMINISTRATIVA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

